INTERLOCUTORIO No. 0842

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado: German Barrero Vargas
Radicación: 2021-00336-00

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que: **(i)** Debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante expedido por la Cámara de Comercio para temas de notificaciones. **(ii)** Deberá manifestar si los documentos originales base de la acción se encuentran bajo su custodia debe. **(iii)** Debe aclarar en los hechos y las pretensiones, referente al número del pagaré y la fecha diligencia del mismo, ya que no coinciden con lo que se observa en el titulo valor. **(iv)** El acápite de la cuantía deberá ajustarse a las sumas perseguidas en las pretensiones de la demanda, pues esta excede de las sumas cobradas en las pretensiones. **(v)** Debe aportar el certificado de vigencia actualizado de la Escritura Pública No. 05986 del 25 de noviembre de 2019, a través de la cual, se otorga poder general a la señora Karen Andrea Ostos Carmona por parte de la entidad demandante.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 073** DE HOY 09 DE JUNIO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

ASM-
2021-00336-00

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b0098a0764f252ac4e616c28ec0e755031aa4d97d6d188a36fe2a16c28f913**

Documento generado en 08/06/2021 03:50:43 PM